

Boletín Oficial



PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Reses mostrencas.

Al ganado del vecino de Villalpando Benito Martín Argüelles, se unieron siete chivos de procedencia desconocida, de los cuales tres son blancos, tres rojos y uno negro.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 5 de Septiembre de 1932.

El Gobernador,

José Escudero Bernícola.

Jefatura de Obras públicas.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 363 y 364 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Jesús Fernández, vecino de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, domiciliado en Puebla de Sanabria, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 15.959'98 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 18.344'80 pesetas. El adjudicatario ha de otorgar el correspondiente contrato con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 1.406'43 pesetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 31 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R—2444

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 269, 270 y 271 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Nicolás López Sobrino, vecino de Zamora, domiciliado en el arrabal de Olivares, plaza de la Iglesia, número 14, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 25.200 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 31.414'32 pesetas. El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura ante el Notario D. José de Prada, que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende, a 3.118'59 pesetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 31 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R—2445

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 270 al 273 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Teodoro Primo Cuervo, vecino de Benavente, provincia de Zamora, con domicilio en Benavente, calle Carretera de Madrid a La Coruña, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 37.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata 41.567'10 pesetas. El adjudicatario ha de otorgar la correspon-

diente escritura ante el Notario D. Eusebio Giles de la Riestra, que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 2.907'94 pesetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 31 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R—2446

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 301 al 306 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Jesús Fernández, vecino de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, con domicilio en Puebla de Sanabria, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 30.888 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 34.319'77 pesetas. El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura ante el Notario D. Eusebio Giles de la Riestra, que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 2.287'92 pesetas consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 31 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R—2447

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de segundo orden de Zamora a Fermoselle; en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Nicolás López Sobrino, vecino de Zamora, domiciliado en el arrabal de Olivares, Plaza de la Iglesia, número 14, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazo designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 19.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24.161'96 pesetas. El adjudicatario ha de otorgar el correspondiente contrato con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 2.359'39 pesetas, consignado como fianza a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 31 de Agosto de 1932. — El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Álvarez. R - 2442

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 406 al 408 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo; en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Jesús Fernández, vecino de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, domiciliado en Puebla de Sanabria, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 21.966'93 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24.099'86 pesetas. El adjudicatario ha de otorgar el correspondiente contrato con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 1.847'62 pesetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 31 de Agosto de 1932. El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Álvarez. R - 2443

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
provincia de Zamora.

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en la regla tercera de la Orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, fecha 22 del pasado mes, llamo la atención a los Ayuntamientos de esta provincia que durante el año anterior hayan percibido ingresos procedentes de arbitrios o recursos establecidos sobre el consumo de los productos monopolizados a que afecta la Ley de 17 de Marzo del corriente año y que hayan de dejar de percibirlos como consecuencia de lo que en ella se dispone, respecto a la obligación que tienen de remitir a

esta Delegación de Hacienda en término de quince días certificado en que se exprese la recaudación obtenida en el año de 1931 por cada uno de los conceptos aludidos; debiendo este certificado ser expedido por el Interventor de fondos o por el Secretario del Ayuntamiento en las Corporaciones en que no hubiera Interventor.

Del celo de expresados funcionarios espero que sea cumplimentado este servicio con la mayor urgencia posible y siempre dentro del plazo señalado; con apercibimiento de que si no lo hicieren, le parará a las Corporaciones el perjuicio a que haya lugar.

Zamora 3 de Septiembre de 1932. — El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández.

R - 2467

ABOGACIA DEL ESTADO

EN LA
provincia de Zamora

En el expediente de reintegro, que por delegación del Tribunal de Cuentas de la República instruye el que suscribe contra D. Natalio Barrón y González, Depositario Pagador que fué de la Jefatura de Obras públicas en esta provincia, he dictado la siguiente providencia con fecha 22 de Agosto de 1932.

«No habiéndose podido acreditar en lo instruido quiénes fueron los herederos legales de los fallecidos D. Natalio Barrón y González, declarado responsable provisionalmente, ni los de su esposa D.^a Teresa Domínguez Amigo, redactando los oportunos edictos que, autorizados por el instructor que suscribe, serán remitidos a la *Gaceta de Madrid* y al BOLETIN OFICIAL de la provincia, citándoles de comparecencia en el expediente en el plazo de quince días siguientes a la publicación, para que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 85, párrafo 5.º del vigente Reglamento del Tribunal de Cuentas, lo hagan personalmente o nombren una persona en esta provincia para que en su representación se entiendan con él las actuaciones».

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zamora 5 de Septiembre de 1932. — El Abogado del Estado Jefe, Alejandro L. Berrocoso.

TORRE DEL VALLE

Don Eduardo Maniega López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torre del Valle.

Hago saber: Que durante los días 1 y 2 del próximo mes de Septiembre, de las horas de nueve a doce, y de las dos a las cinco, se procederá por el Recaudador de este municipio a la cobranza voluntaria del primero, segundo y tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año en curso, teniendo lugar dicha cobranza en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En su consecuencia invito a los contribuyentes, por el expresado concepto a que satisfagan sus cuotas en los días señalados o hasta el día diez de dicho mes de Septiembre, en el domicilio del expresado Recaudador D. Avelino Verde Fernández, advirtiéndoles que una vez transcurrido el expresado día diez, los contribuyentes que no hayan efectuado el pago, incurrirán en apremio con el recargo del 10 por 100 y si dejan transcurrir el día 30 del indicado Septiembre, el recargo será del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento.

Torre del Valle 23 de Agosto de 1932. — El Alcalde, Eduardo Maniega.

R - 2390

VILLAFÁFILA

El padrón adicional de la contribución rústica catastrada que comprende a los propietarios que han sufrido aumento de riqueza imponible en virtud de declaración de renta hecha por ellos a tenor de la Ley de 4 de Marzo de este año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días para examen y reclamación por dichos propietarios.

Villafáfila 3 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, Alfonso Escaja.

R - 2474

Ayer, al anochecer, desaparecieron del vaquero dos vacas del vecino de ésta D. Juan Blanco Tostón; una negra con lunares blancos y la otra roja oscura con astas de buey, de regular alzada ambas.

Se interesa de autoridades y particulares la busca y captura, dando noticia a esta Alcaldía.

Villafáfila 3 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, Alfonso Escaja.

R - 2482

BENAVENTE

Aprobado provisionalmente el padrón del arbitrio no fiscal sobre casas que no tienen bajada de canalones, se expone al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Benavente 31 de Agosto de 1932. — El Alcalde, A. Rodríguez.

R - 2469

ZAMORA

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 26 de Agosto último, acordó aceptar y que se exponga al público por diez días los padrones de los arbitrios sobre perros, toldos, cortinas, perchas, muestras, faroles y banderas anunciadoras del corriente ejercicio.

Referidos documentos se encuentran de manifiesto en la oficina de impuestos y arbitrios municipales, donde pueden ser examinados por los contribuyentes al objeto de que formulen las reclamaciones que pudieran convenirles.

Zamora 2 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, Cruz López.

R - 2463

ROALES

Don José Hernández Juan, Alcalde de Roales.

Hago saber: Que los días 9 y 10 del próximo mes de Septiembre, de nueve de la mañana a tres de la tarde, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento la cobranza del primero y segundo trimestres del reparto de utilidades y del de aprovechamientos de pastos comunales del año actual, por el Recaudador D. Ursicino Barrigós.

En su consecuencia y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes por los expresados conceptos, tanto vecinos como hacendados forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus referidas cuotas los días señalados. Al propio tiempo se les hace saber que a partir del día 20 de referido mes, incurrirán en apremio consistente en el 10 por 100 de recargo sobre el importe de los débitos, el que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º de Octubre próximo, sin más notificación ni requerimiento.

Roales 20 de Agosto de 1932. — El Alcalde, José Hernández.

R - 2398

Diputación provincial de Zamora

INTERVENCION

RELACION de los Ayuntamientos que en esta fecha adeudan cantidades por cédulas personales.

Ayuntamientos	Año 1929 Pesetas	Año 1930 Pesetas	Año 1931 Pesetas				
Abelón		697'80	12'80	Perilla de Castro		38'10	
Alcañices			274'05	Pías	859'41	892'34	
Aicubilla de Nogales			134'30	Pinilla de Toro		362'55	
Andavías			51'65	Pobladura del Vali		313'30	
Arcenillas			488'44	Pontejos		505'50	
Argañán			372'85	Pública de Valverde		6'40	
Argusino			191'22	Quintanilla del Monte	345'60	303'18	
Barcial del Barco			442'40	Rabanales		575'05	
Belver de los Montes		249	421'85	Rábano de Aliste		96'20	
Benavente	1.803'60	1.833'86	5.915'40	Roales		18'90	
Bóveda de Toro			870'01	Roelos		215'80	
Bretocino			69'05	Samir de los Caños		154'17	
Bustillo del Oro			181'35	San Cristóbal de Entreviñas		587'90	
Cabañas de Sayago	25			San Pedro de Ceque		412'25	
Calzadilla de Tera			299'55	San Pedro de la Nave		61'40	
Cañizo			153'55	Santa Clara de Avedillo		367'61	
Carbajales de Alba			938'65	Santa María de la Vega		733'51	
Casaseca de Campeán	50	82'40	210'95	Santibañez de Vidriales		108'01	
Casaseca de las Chanas			242'50	San Vicente de la Cabeza	90'87	547'60	
Castrillo de la Guareña		648'78	652'81	Sanzoles	342 311'70	569'34	
Castronuevo			202'29	Sobradillo de Palomares		26'95	
Castroverde de Campos			771'38	Tapioles		106'10	
Cerecinos de Campos			401'72	Tardobispo		10'40	
Cerezal de Aliste			18'80	Toro		800'26	
Cobrerós de 1928	98	62	168'40	Torres del Carrizal		98'48	
Codesal			346'95	Trabazos	198'43	2.092'35	
Coomonte			6'94	La Tuda		18'25	
Cubillos			950'30	Valcabado		81'40	
Fariza			1.917'92	Vega de Villalobos		96'75	
Fonfría	386	268'40	418'20	Venialbo		161'23	
Fornillos de Fermoselle			10'50	Vezdemarbán		249'60	
Frasno de la Polvorosa			623'88	Videmala	229'23	814'65	
Frasno de la Ribera			709'65	Villabuena		138'60	
Friera de Valverde			104	Villaescusa		124'10	
Fuente Encalada			473'05	Villafáfila		126	
Fuentelepeña			2.518'40	Villaferruena		817'43	
Fuentesauco			487'40	Villalazán		597'31	
Fuentesecas			591'13	Villalobos	2	692'69	
Fuentespreadas			55	Villalpando		581'34	
Galende			543'23	Villalube		23'80	
Gallegos del Río			69'05	Villamor de Cadozos		219'30	
Guarrate			508'96	Villamor de los Escuderos		647'53	
Losacio			91'60	Villanueva de Azoague		144	
Lubián	26'50	32	136'88	Villanueva de las Peras		26	
Maderal		14'32	961'45	Villanueva del Campo	290'20	105'80	
Madridanos			1.423'18	Villaralbo		144'80	
Mahide			277'20	Villardefallaves		368'95	
Matilla la Seca			471'25	Villar del Buey		244'25	
Mayalde		102	881'06	Villarrin de Campos	476	407'66	
Melgar de Tera			314'60	Villaseco	213'16 9	61'14	
Molacillos			72'62	Villavendimio		283'95	
Mónfarracinos			90'01	Viñas		866'40	
Morales de Toro			225'03	Viñuela		336'30	
Moralina			129'53	Zafara		15'05	
Moreruela de Tábara			133'99	Zamora		18.689'75	
Muelas del Pan	1.235'20	1.197'80	144'93				
Palacios de Sanabria			21'55				
Pedralba			1.568'85				
El Pego			77'66				
Peleas de arriba	29'46	148'40	34'56				
Peñausende			213'47				
Perdigón			303'71				
Pereruela		285'20	1.952'30				
				TOTAL	4.807'35	8.332'64	70.487'44

Las cantidades anteriores, están sujetas a rectificación por cédulas devueltas, caducadas y fallidas y participación que corresponde a los Ayuntamientos. Zamora 29 de Agosto de 1932.—El Interventor, José Fz. Dominguez.

Sesión de la Comisión gestora de 31 de Agosto de 1932

Acordó la Comisión apremiar a los Ayuntamientos deudores por descubiertos de los años 1928, 1929 y 1930, que deban cantidades superiores a cien pesetas. Los deudores correspondientes al año 1931, deben presentar las cuenras del periodo ordinario, los que no lo hayan verificado e ingresar los saldos correspondientes, pasado el día 10 del próximo mes de Septiembre y los deudores por el periodo ejecutivo, pasado el día 20; los deudores menores de cien pesetas, tanto del periodo ordinario como del ejecutivo, presentarán las cuentas correspondientes e ingresando los saldos que de ellas resulten. Al propio tiempo acordó que la cobranza del periodo ordinario de las cédulas correspondientes al año 1932 comienza el día de mañana, quedando terminado el periodo ejecutivo del año 1931. El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

COTANES

Acordado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 del mes actual, la aprobación del proyecto de modificaciones de los presupuestos ordinarios para el año próximo de 1933, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyec-

tos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Cotanes 24 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Anastasio de Castro. R-2388

VILLABUENA DEL PUENTE

Propuesto por el Ayuntamiento el suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría munici-

pal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villabuena del Puente 27 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Antonio Moyano. R-2410

ZAMORA

En sesión celebrada el día 31 de Agosto último por el Excmo. Ayuntamiento, acordó abrir el periodo de recaudación voluntaria el día 1.º de los corrientes de los impuestos y arbitrios municipales sobre inquilinato, Casinos y Círculos de recreo, carruajes y caballerías de lujo, rodaje y arrastre por las vías municipales con carros de transporte y sobre casas viviendas que no reúnan condiciones higiénicas, correspondientes al tercer trimestre del año actual y durante el plazo de cuarenta días, divididos en dos periodos en que el Recaudador verificará la cobranza a domicilio y otro de los diez días restantes en los que no hubieran satisfecho sus cuotas al serles presentados los recibos, puedan efectuarla en la oficina recaudadora; advirtiéndoles que transcurrido que sea ese plazo, incurrirán en el apremio con el recargo del 20 por 100 sobre sus respectivas cuotas, sin más notificación ni requerimiento, con arreglo al artículo 67 del Real decreto de 18 de Diciembre de 1928, pero los que verifiquen el pago del 20 al 30 de Octubre, solo abonarán el 10 por 100 de recargo. Zamora 2 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, Cruz López. R 2475

BERMILLO DE SAYAGO

Don Guillermo Martín Jiménez, Juez accidental, en funciones del de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de un caballo que al final se expresará, sustraído al vecino de Salamanca D. Agustín Escudero Nuño, la noche del dieciocho del actual, del cercado de la Fuente, de la Dehesa Asmesnal, del término de Alfazaz, en este partido, y en averiguación del autor o autores, poniendo unos y otros, si fuesen habidos, a mi disposición en este Juzgado; pues así lo he acordado en el sumario número ochenta y dos del año actual, sobre hurto.

Señas del semoviente.

Un caballo capón, de diecisiete años, de un metro cincuenta y cuatro centímetros de alzada, pelo castaño encendido, raza española, marca 5 n. d. y la de la Compañía el «Fénix Agrícola», con la letra N y número 5 en la nalga izquierda.

Dado en Bermillo de Sayago a veintiseis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Guillermo Martín. — El Secretario, Platón Fernández. R - 2413

ALCAÑICES

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de una burra pelo cardino, de seis años, alzada siete cuartas, con un bulto crónico por encima del corbejón de la pata derecha del tamaño de un huevo de gallina, recién herrada de las manos, que es donde únicamente lo está, sujetas las herraduras solamente con cuatro clavos, dos de cada lado, llevando también cabezada vieja sin ronzal ni cadena; y de otra burra muy vieja, de pelo castaño obscuro, de seis cuartas de alzada, de mucho vientre, muy pobre de cola y rozada de la collera, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con sus ilegítimos poseedores; cuyos semovientes fueron sustraídos en la noche del cinco de Agosto actual al vecino de Villaveza de Valverde Jesús Rodríguez Fidal-

go; pues así se tiene acordado por auto de esta fecha en el sumario que se tramita por robo con el número ochenta de mil novecientos treinta y dos. — Manuel Lorenzo. R-2412

ZAMORA

Don Mario Aparicio de Santiago, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Zamora.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Calonge y López, en nombre y representación de D. Aquilino Gómez Esteban, contra D. Segismundo Sánchez de la Torre y su esposa María de la Concepción Gómez y Gómez, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento, copiados literalmente dicen así:

Encabezamiento. — Sentencia. En la ciudad de Zamora a quince de Agosto de mil novecientos treinta y dos. El Sr. D. Francisco Javier Gamero y Vara, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido entre partes, de la una como demandante D. Aquilino Gómez Esteban, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aspariegos, representado por el Procurador de los Juzgados y Tribunales de esta ciudad D. José María Calonge y López, bajo la dirección del Letrado D. Joaquín Ramos, y de la otra como demandado D. Segismundo Sánchez de la Torre y su esposa María de la Encarnación Gómez y Gómez, mayores de edad, labradores y vecinos de Cercedillos del Carrizal, declarados en rebeldía, sobre reclamación de dos mil doscientas sesenta y tres pesetas de principal, costas y gastos.

Parte dispositiva. — Fallo: Que declarando como declaro haber lugar a la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Calonge y López en la representación que ostenta, debo de condenar y condeno a los demandados D. Segismundo Sánchez de la Torre y su esposa D.ª María de la Concepción Gómez y Gómez, para que tan pronto como sea firme esta sentencia paguen solidariamente al demandante D. Aquilino Gómez Esteban la suma de dos mil doscientas sesenta y tres pesetas, importe de las veintiseis fanegas de cebada y ciento treinta y siete de trigo, y a que entreguen cuarenta y una fanegas de este cereal en especie, con el interés legal desde la presentación de la demanda y costas en las que espresamente condeno a referidos demandados. Así por esta mi sentencia, la que se notificará a aquellos en cualquiera de las formas que dispone el artículo setecientos sesenta y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Javier Gamero. — Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía de los demandados, expido el presente visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Zamora a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Ante mí, Jaime Aparicio. — V.º B.º — El Juez de primera instancia, Francisco Javier Gamero. R-2451

FUENTE ENCALADA

Don Ignacio Ferrero Barrio, Juez municipal de Fuente Encalada.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Pedro Martínez Matanzo, industrial y vecino de Vall de San Lorenzo (León), contra D. Valentin Rodríguez Sinoco, vecino de Fuente Encalada, sobre reclamación de cuarenta

pesetas de principal y las costas causadas y que se causen, en cuyo procedimiento ha sido embargada como de la propiedad de dicho Valentin Rodríguez la finca siguiente:

Una tierra dentro del llamado Prado Guadaña, enclavada en este término municipal, de cabida cinco celemines, o sean diez áreas setenta centiares: linda al Naciente otra de Antonia de Paz, Poniente Pedro Delgado Ferrero, Mediodía y Norte cerca de dicha finca; valuada en setecientos cincuenta pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta es necesario depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

La subasta tendrá lugar a los veinte días desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La finca objeto de la subasta carece de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante su habilitación.

Dado en Fuente Encalada a seis de Julio de mil novecientos treinta y dos. — El Juez, Ignacio Ferrero. — El Secretario, Marcial Lobato.

RIONEGRO DEL PUENTE

Don Gerardo Iglesias Vega, Juez municipal del distrito de Rionegro del Puente.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 29 de Diciembre de 1920 y Reales órdenes circulares de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión en el segundo de los turnos que establece el número primero de la última disposición citada, debiendo los que aspiren a tales cargos presentar sus instancias con los documentos que deben acompañarlas en el Juzgado de Puebla de Sanabria (Zamora), dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciendo constar que la población de este Municipio es la de 978 habitantes de derecho y que tales cargos no tienen otra consignación que los derechos de arancel.

Rionegro del Puente 27 de Agosto de 1932. — El Juez, Gerardo Iglesias. — El Secretario habilitado, Cándido Santos. R-2421

VEGALATRAVE

Don Agustín Lorenzo Ratón, Juez municipal de Vegalatrave.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal las plazas de Secretario en propiedad y suplente del mismo, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Julio de 1930, segundo turno, y la de 9 de Diciembre de 1920, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año, por término de treinta días, a contar desde esta publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas durante el plazo fijado ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Este Municipio consta de 387 habitantes, no percibiendo otros emolumentos que los derechos de arancel.

Vegalatrave 24 de Agosto de 1932. — El Juez municipal, Agustín Lorenzo. — P. S. M., el Secretario habilitado, Juan Vasco. R-2407